

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

138**SOTO DEL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, el siguiente reglamento para la implantación de un sistema de préstamo público de bicicletas en Soto del Real:

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo se aprueba, asimismo, la modificación tarifaria.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 7 de abril de 2010.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/14.767/10)